



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 23 SEP. 2024

2024-5-1-0005174

**VISTO:** la gestión promovida por la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTCESA), mediante la cual solicita importar con exoneración tributaria, equipos y partes de equipos destinados al control de flujo de pasajeros, así como la expedición de boletos y el monitoreo del desempeño de los ómnibus;

**RESULTANDO:** I) que se agrega certificado de necesidad expedido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 del Decreto N° 416/006, de 6 de noviembre de 2006;

II) que la gestionante se encuentra al día con sus obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva, y el Banco de Previsión Social;

**CONSIDERANDO:** que al amparo de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 378/006, de 17 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 221/007, de 25 de junio de 2007, puede accederse a lo solicitado;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

VD/CPS

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Declárase a la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTCESA), exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en factura N° 2240000063, de la firma Mikroelektronika Spol. s.r.o, por un valor de U\$S 672.452,50 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y archívese.

13 art  
Jouffroy

LACALLE POU LUIS